



**Minuta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la
Comisión de Fiscalización**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con once minutos del día ocho de diciembre de dos mil quince, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización (Comisión), convocada en términos de lo dispuesto en los artículos 123, 124, párrafos segundo y quinto, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 21, fracciones I y IV, 36, 37, 39, párrafo primero, 42, 43, fracción V, y 48, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior); 40, fracciones I y II, y 48, inciso B), del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Sesiones).

LISTA DE ASISTENCIA

Gabriela Williams Salazar	Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Fiscalización.
Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Alejandro Gonzalo Polanco Míreles	Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización y Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo

Previa verificación del quórum requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 40, fracciones I y II, 55, 56 y 59, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, se declaró el inicio de la sesión con los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día.

El Secretario Técnico, dio lectura al Orden del Día, el cual fue el siguiente:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día.



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **“Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Distrito Federal”**.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Fiscalización el proyecto de Orden del Día.

Al no existir intervenciones, la Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente; en la que se consultó en votación económica la aprobación del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que se procedió al desahogo del mismo.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **“Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Distrito Federal”**.

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Gabriela Williams Salazar, sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión, el **“Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Distrito Federal”**.

Al respecto, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas manifestó el gran trabajo realizado en la elaboración de estos Lineamientos, ya que se tomaron en cuenta todas las opiniones y consensos necesarios, sin embargo, a efecto de lograr una mayor precisión y claridad, respecto de los gastos que se generan con la ejecución y aplicación de los presentes lineamientos relacionados con la propia Asociación Civil, como podrían ser, entre otros, la cesión de poderes, el avalúo de bienes muebles o la subasta de los mismos, sugirió que en la **fracción III del artículo 27** del documento, se consideraran también los gastos que en general se generen de la ejecución y cumplimiento de los presentes lineamientos por conducto de la Asociación Civil y/o de sus integrantes, como podrían ser: la cesión

de poderes, el avalúo de bienes muebles o los originados con motivo de la subasta de bienes, en este sentido, sugirió la siguiente redacción: **Los gastos que se generen para las Asociaciones Civiles en el período de prevención, en el procedimiento de liquidación de sus patrimonios respectivos y, en su caso, en la subasta pública de sus bienes, serán cubiertos por el Instituto, sin que lo anterior comprenda que el Instituto asume los créditos, adeudos y obligaciones frente a terceros, derivado de las operaciones de la Asociación.**

También, propuso modificaciones de redacción, claridad y especificidad a los artículos 54, 55 y 56, relacionados con la supervisión o vigilancia y la forma de informar las actividades de liquidación de las Asociaciones Civiles, particularmente como a continuación se indica: Para el **artículo 54**, después de donde dice "*La Comisión de Fiscalización, por conducto de la Unidad de Fiscalización, tendrá a su cargo la vigilancia de la actuación del Interventor,*" sugirió agregar la redacción que dice: **..., para lo cual la Unidad de Fiscalización informará mensualmente a las y los integrantes de la Comisión de Fiscalización las acciones llevadas a cabo por el Interventor,...**; En consonancia con la propuesta anterior, así como con las facultades de la Unidad de Fiscalización contenidas en el **artículo 55** del documento, sugirió agregar una redacción a la fracción IV de dicha disposición, que diga: **IV. Vigilar la actuación del Interventor en las etapas de prevención y liquidación del patrimonio de las Asociaciones Civiles**, y a su vez, recorrer el número de fracciones, es decir la que era IV deberá ser V, ésta la VI, y finalmente ésta última sería la VII; adicionalmente para la anterior fracción IV, ahora V, sugirió agregar la palabra inmediatamente para que en el texto se lea: **V. "Si en el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización advierte que el interventor..., informará inmediatamente a la Comisión de Fiscalización..."**; Por último sugirió precisar la redacción del **artículo 56** para que diga: **Artículo 56. Adicionalmente a los informes mensuales que la Unidad de Fiscalización presente a la Comisión de Fiscalización, esta atenderá todos los requerimientos de información sobre la situación que guarda el período de prevención y el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles que realice la Comisión de Fiscalización o el Consejo General a través de su Secretario Ejecutivo.**

Al respecto, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar comentó lo siguiente: que la propuesta de redacción relacionada con los gastos que en general se generen de la ejecución y cumplimiento de los presentes lineamientos, no debería considerarse en la **fracción III del artículo 27** del documento, en razón de que en el únicamente se consideran las obligaciones que tiene el Interventor, así como los

gastos en que incurre éste con motivo de sus funciones, y la disposición que se propone es más grande y general, por lo que sugirió la pertinencia de incorporarla en las disposiciones generales, pudiendo ser en un segundo párrafo del artículo tercero; Por lo que respecta la propuesta de redacción para el **artículo 54**, sugirió que no se repitiera dos veces el termino Unidad de Fiscalización, por lo que se determino utilizar el vocablo "**dicha Unidad**"; Por lo que se refiere a la propuesta de redacción del **artículo 56**, sugirió conservar la entrada que dice, La Unidad de Fiscalización, como estaba inicialmente para quedar de la siguiente manera **Artículo 56. La Unidad de Fiscalización adicionalmente a los informes mensuales presente a la Comisión de Fiscalización, atenderá todos los requerimientos de información sobre la situación que guarda el período de prevención y el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles que realice la Comisión de Fiscalización o el Consejo General a través de su Secretario Ejecutivo.**

Finalmente el Secretario Técnico, informó que adicionalmente a las observaciones de fondo vertidas en la presente sesión, se recibieron observaciones de forma al documento de mérito por parte de las oficinas del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda y de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Al no existir más comentarios, la Consejera Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico someter el punto a votación, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes, tomándose el siguiente acuerdo:

CF/026/15. Se aprueba el "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Distrito Federal", con las observaciones de fondo y forma presentadas y planteadas en la presente sesión, por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda y de la Consejera Presidenta de la Comisión, instruyendo al Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización remita dicho documento al Secretario Ejecutivo para que lo someta a la consideración del Consejo General.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, siendo las quince horas con veintiséis minutos del día de la fecha, la Presidenta de la Comisión dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización,



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

correspondiente al año dos mil quince, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión que a ella asistieron.

Presidenta de la Comisión

Gabriela Williams Salazar

Consejera Electoral

Integrante de la Comisión

Yuri Gabriel Beltrán Miranda

Consejero Electoral

Integrante de la Comisión

Dania Paola Ravel Cuevas

Consejera Electoral